



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EE: 2021-00771328-UNC-ME-FCS

VISTO:

Que por RD N.º 865/2021, la Facultad de Ciencias Sociales y la Asociación ALDEAS Infantiles SOS Argentina” suscriben el “Convenio Específico de Colaboración” y el Acta Complementaria I: “*Evaluación de necesidades en el conglomerado urbano de Córdoba*” y que a orden 27 se incorpora *Proyecto de Acta Complementaria II: “ Diagnóstico igualdad de género en la organización ALDEAS infantiles SOS Argentina”*, para su aprobación y suscripción, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Específico de Colaboración, aprobado por RD N.º 865/2021, tiene por objeto contribuir a la transferencia y producción de conocimientos que aporten al fortalecimiento de la Asociación y a los Programas que ALDEAS desarrolla en el campo de promoción y la restitución de los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en Córdoba, obrante a orden 8 como CONVE-2021-00787702-UNC-IPSIS#FCS.

Que el proyecto de Acta Complementaria II, acompañado mediante IF-2022-00113871-UNC-IPSIS#FCS, cuyo objetivo es la realización de un Estudio de “ *Diagnóstico igualdad de género en la organización ALDEAS infantiles SOS Argentina*”.

Que se ha dado intervención a las distintas Secretaria y Áreas correspondientes a este tipo de procedimientos, establecidos por la ORD HCS 6/12, cuyos informe y documentación en el Expediente Electrónico.

Lo informado por la Asesoría Jurídica de la Facultad y la delegación prevista en el art. 3º de la OHCS N° 6/12.

Por ello;Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE

Art. 1º: Aprobar y suscribir el “ Acta Complementaria - Protocolo de Trabajo N.º 2 sobre: “*Diagnóstico igualdad de género en la organización ALDEAS infantiles SOS Argentina*”, la que forma parte integrante de la presente y del Convenio Específico de Colaboración celebrado entre la Facultad y la Asociación ALDEAS Infantiles SOS Argentina aprobado por RD N.º 865/2021.

Art. 2º: Tener presente el Informe Económico Financiero, que se acompaña y obra en el Expediente Electrónico como IF-2022-00113871-UNC-IPSIS#FCS.

Art. 3º: Encomendar a la Secretaria de Coordinación para que una vez suscriptos el Convenio y el Acta mencionados en el artículo 1º se efectúe la carga y sus registros en el Sistema “MICURE”, en los términos dispuestos por la Ord. HCS 6/12.

Art. 4º: Protocolizar. Comunicar. Notificar a la Asociación ALDEAS Infantiles SOS Argentina en el domicilio denunciado en el Convenio. Oportunamente archivar.

